ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 65/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2011

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, el **Arq. Carlos Sánchez**, Jefe del Dpto. de Mantenimiento y el **Abog. Santiago Vera** , Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **BIOS GROUP S.R.L., OLI SERVICE S.R.L., IGC S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., TECNOFRIO de PASCUAL TORRES y PPHHSoft de WALID GEORGES EL HABR**, en el marco de la Contratación Directa Nº 26/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO".----------

Seguidamente y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 22 de noviembre del año dos mil once, en cuyo acto los oferentes han presentado los documentos de carácter sustancial para la evaluación de las ofertas, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.----------

Teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 22 de noviembre del año dos mil once, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: ***BIOS GROUP S.R.L., OLI SERVICE S.R.L., IGC S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., TECNOFRIO de PASCUAL TORRES y PPHHSoft de WALID GEORGES EL HABR,*** por lo tanto se verifica los documentos de carácter sustancial cuanto sigue:----------

- La Firma **OLI SERVICE S.R.L.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.
- La Firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma **TECNOFRIO de PASCUAL TORRES,** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma **PPHHSoft de WALID GEORGES EL HABR.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma **BIOS GROUP S.R.L.,** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité. Quedo constancia en el Acta de Apertura que la firma mencionada no hizo figurar el precio total en números en su carta oferta, siendo el mismo un error formal dentro de su Planilla de Precios ya que el mismo no modifica sus precios unitarios, conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley 2051/03.

- La Firma **IGC S.R.L.,** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité. Quedo constancia en el Acta de Apertura que la firma mencionada no completo debidamente su firma en todos los documentos, pero eso no es motivo suficiente para desestimar la oferta, ya que se puede verificar la firma completa el término de cada formulario.

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

- La Firma **OLI SERVICE S.R.L.**, cotiza el precio más bajo del lote 1, el mismo cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación

- La Firma **TECNOFRIO de PASCUAL TORRES** cotiza el precio más bajo de los lotes 2 y 3, el mismo cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

- La Firma **IGC S.R.L** cotiza el precio más bajo del lote 4, el mismo cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR LOTE**; y que tres oferentes cumplen con las condiciones legales, el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

- Adjudicar a la Firma **OLI SERVICE S.R.L.**, la firma del contrato por un monto total de **G. 1.800.000** (Guaraníes Un Millon, Ochocientos Mil) IVA incluido, en el **Lote 1**, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

J. CARLOS SANCHEZ
Dirección Administrativa y Servicios Generales
Centro de Emergencias Médicas

- Adjudicar a la Firma **TECNOFRIO de PASCUAL TORRES** la firma del contrato por un monto total de **Gs 1.341.050** (Guaraníes Un Millón, Trescientos Cuarenta y Un Mil, Cincuenta) IVA incluido, en el **Lote 2** y **Gs 6.360.200** (Guaraníes Seis Millones, Trescientos Sesenta Mil, Doscientos) IVA incluido, en el **Lote 3**, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

- Adjudicar a la Firma **IGC S.R.L.** la firma del contrato por un monto total de **Gs 575.000** (Guaraníes Quinientos Setenta y Cinco Mil) IVA incluido, en el **Lote 4**, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Arq. Carlos Sánchez
Jefe de Mantenimiento

Sra. Lisa Arevalos
Encargada de SUOC

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico